

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que con fecha 2 de agosto de 2023, el Sr. Alcalde, adoptó la Resolución n.º 2023-0513 que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista instancia presentada por Dña. Natalia Martín Romera con D.N.I. Nº: 42.162.896-D, en representación de Maroparque Isla de La Palma S.L. con CIF: G38461182, con registro de entrada electrónico Nº 2023-E-RE-595 de 13 de julio de 2023, solicitando subvención para dicha entidad .

Resultando que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma para el ejercicio 2023, se consigna aplicación presupuestaria 439.480.00 denominada “Subvención MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA, S.L” con crédito disponible y con posibilidad de ser utilizado para el gasto anteriormente descrito.

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el informe de Intervención de la misma fecha, en el que se acredita consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 439.480.00 del Presupuesto municipal.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General Regulador de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas y Otras Disposiciones y en la Base 35ª de Ejecución del Presupuesto General para 2023, se presentan y constan en el expediente documentos compulsados acreditativos para justificación de la subvención por un importe de mil doscientos euros (1 200,00€).

Considerando lo regulado en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en lo Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En concordancia con el artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas y Otras Disposiciones.

Considerando que conforme el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales aquellos cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Considerando lo regulado en el apartado primero del artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. En concordancia, se regula la tramitación de subvenciones en la Ordenanza General citada y en la Base 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2023, se reconoce como regla general, que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o



MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA S.L.

Rep.: Dña. Natalia Martín Romera

adopción del comportamiento para el que se concedió.

Considerando lo establecido en el artículo 14.1,b) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 6.2 de la Ordenanza Reguladora, el beneficiario queda obligado, a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.1,f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en uso de las mismas, **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación por importe de mil docientos euros (1 200,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 439.480.00 del Presupuesto de gastos, a Maroparque Isla de La Palma S.L. con CIF N°: G38461182, representado por Dña. Natalia Martín Romera con D.N.I. N°: 42.162.896-D, para la finalidad siguiente: gastos de funcionamiento.

Segundo.- Notificar a la parte interesada el presente Decreto de otorgamiento de concesión de la subvención.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Fuencaliente de La Palma, de lo que como Secretario Interventor doy fe." Siguen firmas electrónicas.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la presente Resolución de la Alcaldía definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del mismo o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Canarias, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que estime procedente.

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Secretario Interventor

Fdo.: José Vicente Gil Tortosa

